

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre ..... 1.000 ptas. Un semestre..... 2.000 " Un año ..... 3.000 "	Línea o fracción de línea. .... 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 2.502

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila, Polígono Industrial, Las Hervencias, Parcela 52, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 13 de agosto de 1980, mediante Aval emitido por el Banco de Santander, por un importe de DIEZ MIL CIENTO OCHO PESETAS, para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público, en Lastra del Cano".

De conformidad con lo dispuesto en el número 1º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 3 de septiembre de 1985.  
El Secretario General, *Ilegible.*

—ooOoo—

### Sección de Anuncios

#### OFICIALES

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

ILMO. SR. D. ILDEFONSO GARCIA DEL POZO, MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 721 de 1983 sobre reclamación de 622.052 pesetas por principal

y costas, seguido a instancia del Banco Exterior de España representado por el procurador don María-Jesús Sastre Legido contra don Alfredo Mulas Hernández y otros se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 31 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre próximos, a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en UN MILLON CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL (1.475.000) pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 % para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad sustituidos por certificaciones de la Jefatura de Tráfico se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.—Vehículo automóvil marca R-18, matrícula SA-0264-E. Valorado en 400.000 pesetas.

2.—Camión marca Ebro, matrícula AV-1420-B. Valorado en 300.000 pesetas.

3.—Automóvil Renault 18, matrícula AV-6807-B. Valorado en 425.000 pesetas.

4.—Furgoneta Citroën, matrícula AV-7963-B. Valorada en 100.000 pesetas.

5.—Furgoneta D.K.V., matrícula AV-1970-C. Valorada en 250.000 pesetas.  
Dado en Avila, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.  
Firmas, *ilegibles.*

—2.572

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

DOÑA MARIA CONSUELO SOGO PARDO, *Secretaria del Juzgado de Distrito de esta Ciudad de Avila.*

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 634 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco,

habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 634-85, seguido por estafa y en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Anastasio Pascual Jiménez Carrera; y como denunciado, Francisco Javier Fletas Soro.

FALLO: Que debo condenar y condeno a FRANCISCO JAVIER FLETAS SORO, como autor responsable de una falta de estafa, ya definida, a la pena de VEINTITRES DIAS DE ARRESTO MENOR y pago de las costas causadas; y a que abone al Representante Legal de la Entidad "HOTEL REINA ISABEL", la suma de VEINTITRES MIL TRESCIENTAS SETENTA PESETAS.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; Firmado: Prudencio Aparicio.—Rubricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva de notificación legal a FRANCISCO JAVIER FLETAS SORO, nacido en Zaragoza el 12 de junio de 1948, hijo de Tomás y de Carmen, con D.N.I. número 17.830.466; que residió en Enguera (Valencia), calle Barranco de Benacancil, sin número, de donde se ha ausentado sin dejar señas, desconociéndose su actual paradero y domicilio; expido el presente en Avila, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria, *María Consuelo Sogo Pardo*.

—2.582

—ooOoo—

#### *Ayuntamiento de Arévalo*

**Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1985.**

**PRIMERO.—ACTAS ANTERIORES.**—Se aprueban los borradores de las actas de las sesiones de los días 4 y 30 de julio último.

**SEGUNDO.—CORRESPONDENCIA.**—2.1.—Dar cuenta de escritos del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León participando concesión de subvenciones y otros organismos de la Junta.—Se da cuenta y queda enterada la Corporación de las subvenciones otorgadas para residuos sólidos urbanos, para Casa Consistorial, para Planeamiento y gestión Urbanística, para Biblioteca

pública y para instalaciones deportivas, conociendo también la denegación para redacción del Peri 6 y adaptando acuerdos en relación con la recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos. 2.2.—Dar cuenta del escrito de la Dirección General de Cooperación Local en relación con mejora artístico-cultural de la Plaza del Real.—Se da cuenta y queda enterada la Corporación del informe favorable elevado al Consejo de Ministros para que otorgue subvención para mejora artístico-cultural de la plaza del Real.

**TERCERO.—REGIMEN JURIDICO.**—3.1.—Dar cuenta de la resolución de la Alcaldía designando miembros de la Comisión de Gobierno, nombrando tenientes de alcalde, delegando atribuciones en la Comisión de Gobierno, proponiendo delegaciones del Pleno y designando presidentes de Comisiones Informativas.—Tras amplio debate y aceptación de la propuesta de la Alcaldía de delegaciones del Pleno, la Corporación se da enterada del cese en sus funciones de la Comisión Permanente y de la constitución de la Comisión de Gobierno, de las delegaciones del Alcalde en esta Comisión, adoptándose acuerdo mayoritario de las propuestas por la Alcaldía y del Régimen de Funcionamiento de los órganos colegiados municipales, quedando enterado el Pleno del nombramiento de Comisiones Informativas, que en el momento quedan adscritas por los mismos concejales. 3.2.—Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía ordenando obras por razón de emergencia y autorizando libramiento de fondos.—Queda enterada la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldesa en funciones ordenando obras, por razón de emergencia, para abastecimiento de aguas y autorizando libramiento de fondos. La Sra. Alcaldesa en funciones ha expresado felicitación a los organismos y funcionarios intervinientes en la solución de este problema, a la que se han adherido los concejales del PSOE y del CDS, así como los de Coalición Popular, según lo expresado por la Sra. Alcaldesa en funciones en la época de las obras.

**CUARTO.—PERSONAL.**—4.1.—Reconocimiento de trienios a funcionarios.—Se reconocen trienios a tres funcionarios. 4.2.—Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de guardia de la Policía Municipal.—Se aprueban las citadas bases y su programa anexo. 4.3.—Bases de la convo-

catoria para cubrir en propiedad una plaza de oficial electricista.—Se aprueban las citadas bases y su programa anexo.

**QUINTO.—HACIENDA.**—5.1.—Devolución de fianza a hijos de Justiniano Martín, S.A. Se acuerda devolver fianzas constituidas para responder de aprovechamientos de maderas en el monte núm. 25 y campaña de 1984. 5.2.—Devolución de fianzas a D. Félix Montes González se acuerda devolver la fianza constituida para responder de la organización de espectáculos taurinos en las Ferias y Fiestas de 1985. 5.3.—Devolución de fianza a don Ricardo Guerra Sancho. Se acuerda la devolución de fianza constituida para garantizar el contrato de arrendamiento del Cine Teatro municipal. 5.4.—Cancelación de aval bancario de la Congregación Salesiana. Se acuerda cancelar aval bancario que garantizaba pago de contribuciones especiales.

**SEXTO.—POLICIA URBANA.** 6.1.—Expediente de actividades molestas de don José-María Sanz Santos para el ejercicio de actividad de pescadería. Se acuerda informar favorablemente el expediente. 6.2.—Expediente de actividades molestas de don Pablo de Alba Martín para ejercicio de la actividad de discoteca. Tras el correspondiente debate, mayoritariamente se informa favorablemente el expediente.

**SEPTIMO.—URBANISMO Y OBRAS.**—7.1.—Plan Provincial y de Obras y Servicios. Obras de pavimentación. Se acuerda realizar las obras de 1985 por administración y que así se certifique, se declaran de urgencia la ejecución de las obras de pavimentación de los Planes de 1984 y 1985 para ejecución conjunta, bien directamente bien por el sistema de contratista colaborador.

**OCTAVO.—ASUNTO URGENTE.**—8.1.—Expropiación forzosa de terrenos en cumplimiento del Plan General de Ordenación Urbana. Se acuerda efectuar el pago de la expropiación forzosa con terrenos de propiedad municipal, que serán urbanísticamente utilizables.

**NOVENO.—RUEGOS Y PREGUNTAS.**—En este turno han intervenido el Sr. Royuela Antonio pidiendo se revisen y analicen las circunstancias de su actuación en la Alcaldía en el mes de agosto de 1984. Y el Sr. Guerra Sancho, la Sra. Muñoz Sánchez y el Sr. López Hidalgo en relación con la merma de agua en la captación

para el abastecimiento público domiciliario, habida recientemente.

En la ciudad de Arévalo, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vº Bº El Alcalde, *Felipe Rogero*.

El secretario, *José-Antonio Reglero*.

—2.539

—oOo—

### *Ayuntamiento de Arévalo*

#### **Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Municipal, vacante en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.**

Vacante en la Plantilla una plaza de Guardia de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca oposición libre con arreglo a las siguientes

#### **BASES**

1.—**OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía municipal, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policías municipal y Auxiliares, dotada con el sueldo anual correspondiente a los antiguos coeficiente 1,7 e índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerdos del Pleno del Ayuntamiento. La plaza se encuadrará en el Grupo c) del Art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para reforma de la función pública.

2.—**CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de treinta. A los solos efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sean la naturaleza de los mismos.
- c) Estar, como mínimo, en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incapacidad de las señaladas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Tener una estatura mínima de 165 centímetros.

i) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B ó B-2.

3.—**INSTANCIAS.**—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa, según el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo y se presentarán en el registro general, debidamente reintegrados, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en los Arts. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 18 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en la Admón. del Estado. Las instancias también pueden presentarse por correo en la forma determinada en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si el último día para la presentación de instancias no fuera hábil se prorrogará al siguiente que lo sea.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o mediante giro.

4.—**ADMISION DE ASPIRANTES.**—Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se aprueban la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de

forma automática.

5.—**TRIBUNAL CALIFICADOR.**—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma.

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación, que le recabará de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Jefe de la Policía Municipal o quien legalmente le sustituya.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

Secretario: Un funcionario del Grupo de Admón. General, salvo que recabe estas funciones el titular de la Corporación.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.—**COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.**—

Cuando el ejercicio no sea conjunto para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se realizará en presencia del presidente del Tribunal y del secretario del mismo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.—**EJERCICIOS DE LA OPOSICION.**—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, que serán los siguientes:

Primer ejercicio: Prueba física.  
1.—Para demostrar la aptitud físico-corporal de los aspirantes, se

someterán obligatoriamente a las pruebas que estime el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía, de las que se extenderán certificados médicos oficiales para cada aspirante. Tales certificados se presentarán por los interesados en la Secretaría del Tribunal, en el plazo máximo de cinco días, entendiéndose que la falta de presentación supone la renuncia a continuar la oposición.

2.—La idoneidad de la aptitud física de los candidatos se deducirá de la realización de las pruebas que a continuación se indican, que serán comprobadas por los miembros que designe el Presidente del Tribunal y controladas por Técnicos especialistas nombrados por la Alcaldía:

- a) Subida de cuerda.
- b) Efectuar un salto mínimo de longitud de tres metros.
- c) Efectuar un salto mínimo de altura de 1,10 metros.
- d) Correr doscientos metros en un tiempo máximo de 35 segundos.

Estos ejercicios podrán efectuarse alterando su orden y se realizarán, como máximo, al tercer intento.

Segundo ejercicio: Teórico.

Consistirá en contestar oralmente a un tema sacado al azar de los comprendidos en el programa que se acompaña como anexo a esta convocatoria, en un tiempo máximo de diez minutos.

El Tribunal concluida la exposición podrá formular al aspirante las preguntas que estime pertinentes en relación con el tema expuesto.

Antes de iniciar la exposición se concederá al opositor un período de cinco minutos para que redacte un esquema sobre el tema a desarrollar.

Tercer ejercicio: Práctico.

Consistirá en la exposición escrita de un informe sobre un supuesto que proponga el Tribunal y en la resolución de un problema elemental de aritmética, durante un período máximo de cuarenta y cinco minutos.

8.—CALIFICACIONES.— El ejercicio de aptitud física será calificado como apto o no apto, siendo previo y eliminatorio para pasar a desarrollar los de nivel cultural y práctico.

Los restantes ejercicios, que será también eliminatorios, se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación final de cada ejercicio el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el

número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos.

9.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.—Queda expresamente prohibido para el Tribunal aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, y 14 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Admón. del Estado. En consecuencia el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación a un solo aspirante, en el supuesto de que hubiere superado los ejercicios de la oposición, en acta de calificación que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, en este caso el aspirante propuesto, no presentare la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Todo lo anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 21 del mentado Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, el nombramiento se efectuará por la Alcaldía y el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la notificación, y, de no hacerlo así,

sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante:

10.—RECURSOS.—La convocatoria y sus bienes y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

11.—INCIDENCIAS.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

DILIGENCIA.— Para hacer constar que las precedentes bases y el programa anexo han sido aprobadas por la Corporación Municipal, en sesión del día 5 de septiembre de 1985. Conste y certifique.

Arévalo, 10 de septiembre de 1985.

Vº Bº el Alcalde, *Ilegible*.

El secretario, *Ilegible*.

## ANEXO

### Programa para oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Municipal

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: Principios generales que la inspiran.—Las garantías constitucionales que se reconocen a la persona en relación con la privación de libertad.—El derecho de reunión en lugares públicos.

Tema 2.—Forma de elección de los Concejales.—Designación del Alcalde.—Constitución del Ayuntamiento.—El Pleno.—La Comisión de Gobierno.—Organos complementarios del Ayuntamiento.

Tema 3.—Los funcionarios de la Admón. Local: su clasificación.

Tema 4.—La Policía Municipal: Organización y dependencia.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de la Policía Municipal.—Derechos y deberes.—Situaciones funcionariales.—Régimen disciplinario.

Tema 5.—Las funciones de la Policía municipal.—Especial referencia a la función de auxilio al orden público y a la de la policía judicial.—La cooperación a la representación corporativa.

Tema 6.—La función de vigilancia y ordenación del tráfico.—El Código de la Circulación: Naturaleza y fines.—Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 7.—La Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Aré-

valo: regulaciones que contiene.— Especial referencia al procedimiento sancionador y medidas de seguridad.

—2.543

—oOo—

### Ayuntamiento de Arévalo

#### CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ELECTRICISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vacante en la Plantilla Municipal una plaza de Oficial Electricista, para su provisión en propiedad, se convoca oposición, en turno libre, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

1.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de una plaza de Oficial Electricista, encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, personal de oficios, que está dotada con el sueldo anual correspondiente a los antiguos coeficientes 1,7 e índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerdos del Pleno del Ayuntamiento. La plaza se encuadrará en el grupo c) del Art.º 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para reforma de la fundación pública.

2.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa. A estos efectos se compensará el límite con los servicios prestados a la Admón Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- Poseer, como mínimo, el nivel de titulación de certificado de escolaridad.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. A estos efectos se tendrá en cuenta la Ley 13/1982, de 7 de abril.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Admón. Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causas de incapacidad de las señaladas en el Art.º 36 del Reglamento de Funciona-

rios de Admón. Local.

3.—INSTANCIAS.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa, según el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo y se presentarán en el registro general, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 18 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en la Admón. del Estado. Las instancias también pueden presentarse en la forma determinada en el Art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si el último día para la presentación de instancias no fuera hábil se proroga al siguiente que lo sea.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o mediante giro.

4.—ADMISION DE ASPIRANTES.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el Art.º 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

5.—TRIBUNAL CALIFICADOR.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local.

Un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

Secretario: Un funcionario del Grupo de Admón. General, salvo que recabe estas funciones el titular de la

Corporación.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.—Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se realizará en presencia del presidente del Tribunal y del Secretario del mismo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando día, hora y local en que habrán de tener lugar. Los opositores serán convocados en llamamiento por escrito en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, y apreciados convenientemente por el Tribunal.

7.—EFECTOS DE LA OPOSICION.—Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

El primer ejercicio determinará la acti-  
ficio corporal de los aspirantes se someterán a las pruebas y reconocimientos que estime el facultativo designado por la Alcaldía que se extenderán certificados médicos oficiales para cada aspirante certificado se presentará en los intereses en la Secretaría del Tribunal, en el plazo máximo de cinco días, entendiéndose que si la presentación supone re-  
ar la oposición.

El segundo ejercicio, que determinará la profesión de los aspirantes, se realizará en el desarrollo de la convocatoria. El tiempo para su desarrollo será de cuarenta y cinco minutos. El ejercicio selectivo será

de tipo práctico y el desarrollo de un programa Tribunal, en el temario de la convocatoria en la resolución de problema de desarrollo de

rollará en un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

8.—CALIFICACIONES.—El ejercicio físico-corporal será de aptitud o no apto, siencalificado como apto o no apto, siendoprevio y eliminatorio para pasar a desarrollar los otros dos siguientes.

Los restantes ejercicios, se calificarán también eliminatorios del Tribunal de por cada miembro siendo la calificación a diez puntos. El resultado final de cada ejercicio de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de tener en cada ejercicio cinco puntos.

9.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.—Para el Tribunalmente prohibido para el superado aprobar y declarar un número de las pruebas selectivas de plazas con anterior de aspirantes a lo disvocadas, en cumplimiento de las Ley 30/1984, de 26 de agosto, de medidas para la reforma de la Función pública, y 14 del Real Decreto por el que se aprue19 de diciembre general para ingreba el Reglamento del Estado. En conseo en la Administración a un solo sidente de la oposición a un solo aspirante en los ejercicios de la biese superior en el Tablón de Edictos se publican en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El aspirante que presentará en la sección de la Administración dentro del plazo de treinta días naturales, desde que se publique el Edicto de convocatoria y requisitos exigidos en el Edicto de convocatoria. Si dentro del plazo no presentare el aspirante podrá ser nombrado en su caso por el Tribunal de Edictos de la Casa Consistorial.

Si dentro del plazo no presentare el aspirante podrá ser nombrado en su caso por el Tribunal de Edictos de la Casa Consistorial.

Si dentro del plazo no presentare el aspirante podrá ser nombrado en su caso por el Tribunal de Edictos de la Casa Consistorial.

Si dentro del plazo no presentare el aspirante podrá ser nombrado en su caso por el Tribunal de Edictos de la Casa Consistorial.

El nombramiento se efectuará por el Organismo municipal competente y el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la notificación, y, de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante.

10.—RECURSOS.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

11.—INCIDENCIAS.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas Bases, la legislación vigente sobre la materia.

DILIGENCIAS.—Para hacer constar que las precedentes bases y el programa anexo han sido aprobados por la Corporación municipal en sesión del día 5 de septiembre de 1985. Conste y certifique.

Arévalo, 10 de septiembre de 1985. V.º B.º el alcalde, ilegible. El secretario, ilegible.

A N E X O

PROGRAMA PARA OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA.

TEMA 1.—Conceptos principales: Conductores activos, corte omnipolar, defecto a tierra, masa, potencia nominal de un motor, reactancia, suelo no conductor, tensión de contacto, tensiones de defecto, imperancia y tierra.

TEMA 2.—Principales magnitudes eléctricas: unidades empleadas en su medida, múltiplos y submúltiplos más usuales.

TEMA 3.—Aparatos de medida empleados comúnmente en electricidad: su utilización.

TEMA 4.—Dispositivos empleados para protección de instalaciones eléctricas: protección contra contactos directos e indirectos.

TEMA 5.—Aparatos empleados para la protección de las instalaciones de motores eléctricos.

TEMA 6.—Objeto de las puestas a tierra. Partes que comprende: Tomas de tierra, líneas principales, derivaciones y conductores de protección. Placas, picas, y líneas, naturaleza y secciones mínimas.

TEMA 7.—Alumbrado público. Instalaciones aéreas, sobre fachadas y subterráneos. Secciones mínimas de los conductores y su protección. Lámparas de incandescencia y de descarga.

TEMA 8.—Energía reactiva. Mejora del factor de potencias: Condensadores y su forma de instalarlos.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 de septiembre de 1985.

PRIMERO.—REGIMEN JURIDICO. 1.1.—Posesión de los miembros de la Comisión.— Los miembros de la Comisión aceptan el cargo, toman posesión del mismo y se comprometen a cumplir sus obligaciones en la misma forma del juramento o promesa prestados en la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 7.350.816 pesetas.

TERCERO.—BIENES.—3.1.—Presupuesto para adquisición de estantería metálica.— Se aprueba el presupuesto y la adquisición de una estantería metálica por 22.510 pesetas.

CUARTO.—POLICIA URBANA.— 4.1.—Licencias de obras menores y de reforma parcial.— Se conceden 29 licencias de este tipo y se dejan sin resolver dos por estar incluidas las obras en proyecto de urbanización de la zona.

4.2.—Licencias de acometidas de agua potable y enganches al alcantarillado.— Se conceden dos licencias de acometidas de agua potable y otras dos de enganche al alcantarillado.

QUINTO.—OBRAS.—5.1.— Certificaciones de obras. Se aprueban las certificaciones n.º 6 y final de las obras de construcción de depósito, segunda certificación complementaria de las mismas obras y certificación n.º uno de las de mejora del alumbrado público.

SEXTO.—URBANISMO.—6.1.—Certificaciones de calificación de suelo. Se acuerda expedir cuatro certificaciones de calificación urbanística de terrenos.

En la ciudad de Arévalo a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

V.º B.º el alcalde, Felipe Rogero. El secretario, José-Antonio Reglero.



Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas por el que se ha de regir la Subasta para APROVECHAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS SOBRANTES DE CONCENTRACION Y DE PROPIOS.

Se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, en Secretaría General, durante ocho días, pudiendo

presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de las Corporaciones Locales.

Palacios de Goda, a 19 de septiembre de 1985.  
El alcalde, ilegible.

-2.589

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar*

**EDICTO**

Aprobado definitivamente el Expediente de Suplemento de Crédito número 1, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, al no haberse presentado reclamación de ningún género, según acuerdo de esta Corporación del 20 de julio del corriente año, se hace público de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981 quedando los Capítulos de citado presupuesto en la siguiente forma:

Capítulos	Consig. anterior	Aumentos	Consignación final
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>			
Capítulo 1.º	3.144.055	348.350	3.492.405
Capítulo 2.º	2.878.015	305.000	3.183.015
Capítulo 3.º	450.000	—	450.000
Capítulo 4.º	311.666	10.000	321.666
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
Capítulo 6.º	4.782.400	—	4.782.400
Capítulo 7.º	258.298	—	258.298
Capítulo 8.º	134.204	—	134.204
Capítulo 9.º	378.362	93.528	471.890
<b>SUMAN</b>	<b>12.337.000</b>	<b>756.878</b>	<b>13.093.878</b>

Cabezas del Villar, a 13 de septiembre de 1985.  
El alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez*.

-2.563

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

**A N U N C I O**

**PRESUPUESTO UNICO**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto único para el ejercicio de 1985, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 7-9-85, y con el quórum fijado en el artículo 3.º de la Ley 40/81, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

*A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, pesetas 1.134.920.
2. Impuestos indirectos, pesetas 435.250.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.679.225.
4. Transferencias corrientes, 2.921.828 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 4.587.551.

*B) Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 4.131.919 pesetas.
- Total ingresos, 14.890.693 pesetas.

**GASTOS**

*A) Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 5.382.493 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.691.500 pesetas.
3. Intereses, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 170.000 pesetas.

*B) Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, pesetas 4.400.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 46.700 pesetas.
- Total gastos, 14.890.693 pesetas.
- San Juan de la Nava, a 10 de septiembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

-2.541

*Ayuntamiento de Cebrenos*

**EDICTO**

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1985, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

*A) Operaciones corrientes:*

Capítulo I. Consignación anterior: 33.343.538 pesetas. Aumentos: 1.350.000 pesetas. Consignación final: 34.693.538 pesetas.

Capítulo II. Consignación anterior: 18.100.000 pesetas. Aumentos: 5.629.333 pesetas. Consignación final: 23.729.333 pesetas.

Capítulo III. Consignación anterior: 4.287.775 pesetas. Consignación final: 4.287.775 pesetas.

Capítulo IV. Consignación anterior: 2.008.208 pesetas. Aumentos: 378.438 pesetas. Consignación final: 2.386.646 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior: 57.739.521 pesetas. Aumentos: 7.357.771 pesetas. Consignación final: 65.097.292 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 en relación con el 14.2 de la Ley 40/1981.

En Cebrenos, a 12 de septiembre de 1985.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

-2.552

*Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas*

**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santo Domingo de las Posadas, a 18 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

-2.553

*Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas*

**A N U N C I O**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/81, se expone al público la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de Aprovechamiento de Pastos en la Dehesa Boyal, y Tasa por desagüe de canalones y gotereo.

Tomada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de agosto de 1985, para su entrada en vigor el 1 de enero de 1986, a efectos de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse alegaciones y reclamaciones contra las mismas.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Lugar de exposición: Secretaría Municipal.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Higuera de las Dueñas, a 11 de septiembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.554

*Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas*

**A N U N C I O**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/81, se expone al público la implantación de las Ordenanzas de Plusvalía, Postes y Palomillas, Tasa Expedición de Documentos, Venta Ambulante y Licencia de Apertura de Establecimientos.

Tomada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de agosto de 1985, para su entrada en vigor el 1 de enero de 1986, a efectos de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse alegaciones y reclamaciones contra las mismas.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Lugar de exposición: Secretaría Municipal.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Higuera de las Dueñas, a 11 de septiembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.555

*Ayuntamiento de El Fresno*

**E D I C T O**

*D. Marino Martín Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Fresno (Avila).*

HAGO SABER:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 10 de septiembre aprobó el Proyecto de «Tanatorio Municipal», el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles al efecto de oír las reclamaciones oportunas.

Dado en El Fresno, a 12 de septiembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.560

*Ayuntamiento de Hoyocasero*

**A N U N C I O**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número uno, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1985.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno. En Hoyocasero a 12 de septiembre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.561

*Ayuntamiento de Mancera de Arriba*

**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto

Ordinario de 1985, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mancera de Arriba, a 12 de septiembre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.562

*Ayuntamiento de Aldeaseca*

**E D I C T O**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de cuatro millones doscientas cuarenta y siete mil doscientas veinte pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

**INGRESOS**

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, pesetas 548.020.
  2. Impuestos indirectos, pesetas 323.800.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas 893.000.
  4. Transferencias corrientes, 1.540.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 942.400.
- Total, 4.247.220 pesetas.

**GASTOS**

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 1.467.898 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.127.070 pesetas.
3. Intereses, 222.780 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 42.472 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

9. Variación de pasivos financieros, 387.000 pesetas.
- Total, 4.247.220 pesetas.  
En Aldeaseca, 16 de septiembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.568